



ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA

SECRETARIA MUNICIPAL

Tel. (504) 772-0159, 772-1586, 772-1589 Fax 772-1590

Comayaguajc@yahoo.com

Comayagua, 13 de mayo, 2021

Sr. Carlos Miranda
Alcalde Municipal

Sra. Irasema Vides Berlioz
Vice Alcaldesa Municipal

Lic. Carlos Arnulfo Aguiluz
Gobernador Departamental

Sr. Jacobo Herrera Figueroa
Comisionado Municipal de Transparencia

Sres. Regidores Municipales

28/05/2021
1:47pm

Para su conocimiento y demás fines le estoy informando de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día **jueves 13 de mayo, 2021** y registrada en el **ACTA No. 97** en el **Tomo 80**, puntos, incisos y folios siguientes que, literalmente, dicen:

PUNTO No. 4) Folio 134

La Secretaria dio lectura al acta anterior, la cual fue aprobada por unanimidad, con la siguiente enmienda:

El Regidor Luis Fuentes solicita que en el PUNTO No. 7) Folio 117-119 relacionado sobre la socialización del plan de manejo micro cuenca Rio Churune, se agregue que las participaciones de los miembros de la Corporación Municipal coincidieron en el sentido de manifestar la insatisfacción de la Corporación Municipal debido a la falta de avances en la ejecución del Plan de Manejo, considerando que este Plan ya fue socializado ante la Corporación Municipal por los Consultores encargados de su elaboración.

PUNTO No. 5) Folio 134

SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES

No hubo temas relacionados.

PUNTO No. 6) CORRESPONDENCIA

Letra a) Folio 134-136

El Sr. Martín Coello Arita, representante legal de la Sociedad Mercantil "IMCOQ" Inmobiliaria Coello Quan S. de R.L entregó texto en el que manifiesta que: 1) Al existir un contrato entre el Sr. Hasbun Touche y su persona para desarrollar el proyecto de construcción Urbanización Santa María se le otorgan amplias facultades como desarrollador, por lo que puede ejercer cualquier acto legal ante las instituciones públicas y privadas obtener respuesta de las mismas (Artículo 80 de la Constitución de la Republica) Es por ello que solicita a la Corporación Municipal la emisión del permiso para la

urbanización ya que ha completado y acompañado todos los requisitos de Ley para el mismo. 2) Que la Corporación no debe dilatar el proceso de emisión de dicho permiso, aduciendo que existen problemas entre los herederos del Señor Hasbun Touche y su persona, ya que no han recibido alguna notificación judicial que ponga de manifiesto de manera expresa tal situación. Es decir que la propiedad donde se desarrolla el proyecto en ningún momento se encuentra gravada, embargada o con alguna prohibición judicial de celebrar actos de contrato por problema alguno, esto quiere decir que dilatar dicho permiso es incurrir en responsabilidad civil y hasta penal ya que se le está violentando el derecho de petición y la obligación que como funcionarios tienen que cumplir con la ley. 3) Que de acuerdo a lo que establece el Artículo 1573 del Código Civil los contratos son obligatorios cualquiera que sea la forma en que se haya celebrado, siempre que en ellos concurren las condiciones esenciales para su validez. 4. Asimismo, el Artículo 1549 del mismo Código Civil, establece que los contratos solo producen efectos entre las partes que los otorgan y sus herederos...

Resolución:

Ante lo expuesto y en consonancia con lo establecido en el Artículo 1548 del Código Civil, que dispone que la validez y el cumplimiento de los contratistas no puede dejarse al arbitrio de uno de los contratantes sin dejar de manifestar si los términos de un contratante son claros y no dejan duda sobre la intención de los contratantes se estará al sentido literal de sus cláusulas y en este caso, el convenio celebrado entre el difunto Sr. Jesús Fuad Hasbun Touche, ahora sus herederos y el desarrollador Sr. Martin Alberto Coello Arita estableciendo claramente que el incumplimiento de las obligaciones contraídas por cualquiera de ellos se ha de resolver, primeramente por arreglo entre las partes, de no ser posible tal arreglo, mediante nombramiento de arbitrio y en última instancia, por lo dispuesto en la Ley de Conciliación y Arbitraje habiendo acordado su conocimiento y resolución al Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa.

Y considerando que se ha analizado el cumplimiento de todos los requisitos que se establecen para una Urbanización y dentro de ellos se encuentra la emisión de la Licencia Ambiental por parte de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente MIAMBIENTE, la aprobación del estudio de factibilidad por suministro de energía eléctrica por parte de la ENEE, así como el estudio de riesgos emitido por el Comité Permanentes de Contingencias COPECO, reconociendo, estas Instituciones estatales, la validez y vigencia del mencionado convenio por tanto: La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales resuelve: aprobar el Proyecto de Urbanización "Santa María", ubicada en la Colonia San Miguel (Aserradero Santa María).

El Urbanizador deberá cancelar todos los impuestos respectivos y escriturar a nombre de la Municipalidad de Comayagua el área de equipamiento social o área verde

Letra b) Folio 136

Se recibió de la Regidora Ana Elizabeth Maradiaga, excusa por no asistir a sesión, debido a asuntos familiares.

Resolución:

La Corporación Municipal lo dio por recibido.

Letra c) Folio 137

Del Director Ejecutivo del Centro de Rehabilitación Integral de menores de y en la calle, Horizontes al Futuro, se recibió solicitud para que se permita conexión del Centro-Hogar Horizontes del Futuro a la red de aguas negras de la Municipalidad y a la vez solicita la exoneración del pago por la conexión a dicha red municipal.

Resolución:

La Corporación Municipal en virtud de que el Centro-Hogar Horizontes al Futuro es por naturaleza una entidad filantrópica, sin fines de lucro dedicada a la rehabilitación de niños

y jóvenes en situación de riesgo social, resuelve: Aprobar la conexión a la red municipal de alcantarillado sanitario y exonerar el pago de la conexión al Centro-Hogar Horizontes al Futuro.

Letra d) Folio 137

Se recibió del Sr. José Santos Moncada Fúnez solicitud para autorización de una Pequeña Minería no Metálica ubicada en el Sector El Tablar de esta ciudad.

Resolución:

La Corporación Municipal transfiere la solicitud a la Comisión Municipal de Ambiente y departamento de Gestión y Planificación Urbana para dictamen técnico.

Letra e) Folio 137

Se recibió copia del oficio emitido por el Comité Cívico de Defensa de los Derechos de los Ciudadanos de Comayagua, enviado al ICF, Jefe del DMA y Sr. Alcalde Municipal en el que piden informe de los avances relacionados al Plan de Manejo.

Resolución:

La Corporación Municipal lo dio por recibido.

Letra f) Folio 137-138

Se recibió de la Sra. Irazema Vides nota en la que expone la problemática con la Constructora Berlioz y el terreno en colindancia con su propiedad, en la que después de una reunión se acordó que dicha constructora presentaría un estudio geotécnico y estudio estructural de la urbanización, sin embargo han pasado 5 meses sin respuesta y el proyecto continua realizando nuevas edificaciones y en la zona son mayores los problemas de filtración y el muro limítrofe presenta mayor alteración en su estructura.

Resolución:

La Corporación Municipal ante lo expuesto resuelve girar instrucciones a los departamentos de Planificación y Gestión Urbana y departamento Municipal de Justicia para que se ejecuten acciones para la detención de las obras en todas las construcciones que se hagan en la ciudad y que no cumplen con todos los requisitos establecidos. Asimismo, instruye al Jefe del departamento de Justicia Municipal para que todo desacato sea sancionado de acuerdo a la Ley.

Letra g) Folio 138-139

Se recibió de los Jefes de los departamentos de Planificación Urbana, Catastro y el departamento Municipal de Ambiente con el acompañamiento de la Comisión Municipal de Tierras una nota en la que emiten dictamen sobre la factibilidad del proyecto de la Urbanización Villa Ernestina Etapa II, en la que determinan que ha cumplido con la documentación solicitada en base a la normativa para aprobación de proyectos de Urbanización en el municipio de Comayagua.

Resolución:

La Corporación Municipal ante lo expuesto y en uso de sus facultades legales resuelve: Aprobar el Proyecto de Urbanización "Villa Ernestina Etapa II", ubicada en la carretera hacia El Sitio. El Urbanizador deberá cancelar todos los impuestos respectivos y escriturar a nombre de la Municipalidad de Comayagua el área de equipamiento social o área verde.

Letra h) Folio 139

Se recibió de la Sra. Delmy Marleny Santos Maldonado copia certificada de informe mencionado en el Punto de Acta No. 120 Tomo 76 de sesión ordinaria realizada el 6 de noviembre, 2017 presentado por el departamento de Catastro, para entablar trámites en los Juzgados competentes.

Resolución:

La Corporación Municipal aprueba la solicitud y gira instrucciones al Jefe de Catastro para que atienda dicha petición a favor de la Sra. Delmy Marleny Santos Maldonado.

Letra i) Folio 139

El Alcalde Municipal solicita aprobación para realizar una ampliación presupuestaria por haber recibido fondos de la Comunidad de Quebrada de Agua Amarilla como contraparte para ejecución del proyecto de energía eléctrica, según se detalla así:

ASIGNACIONES DE INGRESOS A AMPLIARSE:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
271-01	Herencias, legados y donaciones sector privado Aldea Quebrada de agua amarilla	9,400.00
Total de la ampliación de ingresos		9,400.00

ASIGNACIONES DE EGRESOS AMPLIARSE:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
05-02-481	Construcción, adiciones y mejoras de líneas de energía FDP 159 Ampliación sistema de energía eléctrica Aldea Quebrada de agua amarilla	9,400.00
Total de la ampliación de egresos		9,400.00

Resolución:

La Corporación Municipal aprueba, por unanimidad, la ampliación presupuestaria por haber recibido fondos como contraparte para proyecto de energía eléctrica en la comunidad antes mencionada.

Letra j) Folio 139-140

Del Jefe del departamento Municipal de Justicia se recibió oficio en donde solicitó se defina un parámetro de cobro a los propietarios de negocios que se les impuso multa por permanencia de menores de edad y que ya está en firme, ya que algunos quieren realizar compromisos de pago.

Resolución:

La Corporación Municipal transfiere la solicitud al asesor para análisis legal.

Letra k) Folio 140

Se recibió del Abogado Alain Kreskin Díaz Ulloa, carné Numero 2462 actuando en condición de defensor privado de la Sra. Sulma Mabel Alvarado Alvarado solicitud suspensión provisional del pago de sanción económica que se le ha impuesto y se le proporcione facilidad de pago en su momento. Esto debido a la acción de amparo que se encuentra pendiente de consulta en la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán.

Resolución:

La Corporación Municipal transfiere la solicitud al asesor para análisis legal.

Letra l) Folio 140

El Sr. Isidro Bustillo García envió solicitud de otorgamiento de Certificación en Dominio Pleno de un inmueble ubicado en el Barrio Arriba contiguo al Cementerio Municipal. Adjunta documentos de posesión del inmueble, plano de terreno, constancia catastral, recibos de pago de bienes inmuebles y servicios.

Resolución:

La Corporación Municipal transfiere la solicitud al asesor para análisis legal.

Letra ll) Folio 140-141

Se recibió del Abogado Rene Omar Muñoz Guerrero con Carné 10605 en su condición de Apoderado Legal de la Asociación Familia y Medio Ambiente, (FAMA OPDF) solicitud

para que se emita calificación como asociación no lucrativa o sin fines de lucro a dicha entidad correspondiente al año 2020.

Resolución:

La Corporación Municipal traslada la solicitud a Asesoría Legal para dictamen.

Letra m) Folio 141

Se recibió del Abogado Hugo Leonardo Mateo Ferrera con carné No. 08430 en su condición de Apoderado Legal de la Agencia de Desarrollo y Recursos Asistenciales Obra Filantrópica y asistencia social Adventista de Honduras ADRA OFASA DE HONDURAS solicitud de dispensa de exoneración del pago de impuesto sobre volumen de venta y cualquier otro impuesto a pagar a favor de la Municipalidad de Comayagua por ser una organización sin fines de lucro.

Resolución:



La Corporación Municipal traslada la solicitud a Asesoría Legal para dictamen.

Letra n) Folio 141-142

Se recibió de Asesoría Legal el dictamen relacionado con la solicitud enviada por la Abogada Liliana Patricia Paz Paguaga actuando en su condición de Apoderada Legal de la Fundación para el Desarrollo de la Vivienda Social Urbana y Rural (FUNDEVI) para que se le renueve la exoneración del pago de impuestos de bienes inmuebles y de industrias, comercio y servicios y demás impuestos y derechos municipales existentes.

DICTÁMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en Caxa Real, en sesión ordinaria de fecha Jueves 15 de Abril del año 2021, con respecto a la solicitud enviada por la Abogada Liliana Patricia Paz Paguaga, actuando en su condición de Apoderada Legal de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA VIVIENDA SOCIAL URBANA Y RURAL (FUNDEVI).-CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración.-CONSIDERANDO: Que ha venido a conocimiento de la Corporación de solicitud enviada por la Fundación FUNDEVI, para que se les renueve la exoneración del pago de impuestos de bienes inmuebles y de industrias, comercios y servicios y demás impuestos y derechos municipales existentes.-CONSIDERANDO: Que el Artículo 14 del Decreto Legislativo No. 188-2001 constitución de la mencionada Fundación, dispone que todos los actos, contratos, transacciones y operaciones de cualquier clase, así como los ingresos de la Fundación FUNDEVI provenientes de cualquier fuente, estarán exentos de toda clase de impuestos y derechos fiscales y municipales porque el patrimonio destinado y transferido a la Institución por el Gobierno de la República de Honduras proviene de los fondos de préstamo o aportes financieros concedidos por KfW y el Gobierno de Suecia.-POR TANTO: En base a lo preceptuado por el mencionado Artículo.-SE RESUELVE: Que se renueve a favor de la Fundación para el Desarrollo de la Vivienda Social Urbana y Rural (FUNDEVI) la exoneración de pago de los impuestos sobre bienes inmuebles y sobre industrias, comercios y servicios y demás derechos municipales.


Abogado  Fernando Henriquez Chinchilla
Asesor Legal

Resolución:

La Corporación Municipal en base a lo preceptuado en el Artículo 14 del Decreto Legislativo No. 188-2001, resuelve: Que se renueve a favor de la Fundación para el

Desarrollo de la Vivienda Social Urbana y Rural (FUNDVI) la exoneración de pago de los impuestos sobre bienes inmuebles y sobre industrias, comercios y servicios y demás derechos municipales.

Letra ñ) Folio 142-144

Se recibió de Asesoría Legal el dictamen relacionado con la solicitud enviada por los señores Luis Alonso, Ana Rosa y Amadeo todos de apellido Romero Garrido, para otorgamiento de nueva certificación de dominio pleno.

DICTÁMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en Caja Real, en sesión ordinaria de fecha Jueves 15 de Abril del año 2021, con respecto a la solicitud enviada por los señores LUIS ALONSO, ANA ROSA y AMADEO todos de Apellidos ROMERO GARRIDO, para otorgamiento de nueva certificación de dominio pleno.-CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración.-CONSIDERANDO: Que ha venido a conocimiento de la Corporación de solicitud enviada por los mencionados señores para otorgamiento de nueva certificación de dominio pleno.-CONSIDERANDO: Que los solicitantes han sido declarados herederos ab intestato a la muerte de su Padre de nombre José Rodolfo Romero, según sentencia dictada por el Juzgado de Letras de esta Sección Judicial de Comayagua de fecha 14 de Octubre del año 2019, e inscrita bajo Asiento número 40 del Tomo 92 del Registro de Sentencias del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta Ciudad de Comayagua.-CONSIDERANDO: Que el difunto Padre de los solicitantes obtuvo concesión de dominio pleno sobre solar ubicado en el Barrio Suyapa de esta Ciudad, en fecha 05 de Noviembre de 1993, según Acta No. 21, cuya certificación no se presentó ante el Instituto de Propiedad de esta ciudad para su inscripción.-CONSIDERANDO: Que los hermanos Romero Garrido, heredan todos los bienes, derechos y obligaciones transmisibles dejadas por el causante.-POR TANTO: En base a lo preceptuado por las disposiciones hereditarias contenidas en el vigente Código Civil.-SE RESUELVE: Que es procedente extensión de nueva certificación a favor de los solicitantes por ser herederos legales de todos los bienes, derechos y obligaciones transmisibles que en vida poseía su difunto Padre, José Rodolfo Romero, acudiendo posteriormente ante Notario a la suscripción del instrumento público de concesión de dominio pleno.


Abogado Luis Fernando Henríquez Chinchilla
asesor Legal

Resolución:

La Corporación Municipal considerando: Que el difunto padre Sr. José Rodolfo Romero obtuvo Certificación de concesión de dominio pleno sobre solar ubicado en el Barrio Suyapa en fecha 05 de noviembre 1993, según Acta No. 21, sin haber sido inscrita en el Instituto de la Propiedad. Considerando: Que los hermanos Romero Garrido heredan todos los bienes, derechos y obligaciones transmisibles dejadas por el difunto padre , por tanto: En base a lo preceptuado por disposiciones contenidas en el Código Civil vigente resuelve: Que es procedente extensión de nueva Certificación a favor de los solicitantes de todos los bienes, derechos, y obligaciones transmisibles que en vida poseía su difunto Padre,


acudiendo ante Notario a la suscripción del instrumento público de concesión de dominio pleno.

Letra o) Folio 144

Se recibió de Asesoría Legal el dictamen con respecto al modelo borrador de Reglamento para el retiro del auxilio de cesantía de Trabajadores que ha cumplido el periodo máximo establecido en el Código de Trabajo emitido por el Tesorero Municipal, Manuel Velásquez.

DICTÁMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en Caja Real, en sesión ordinaria de fecha Jueves 15 de Abril del año 2021, con respecto al modelo borrador de Reglamento Para El Retiro del Auxilio de Cesantía de Trabajadores que han Cumplido el Período Máximo Establecido en el Código del Trabajo, remitido por el señor Tesorero Municipal Manuel de Jesús Velásquez.-CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración.-CONSIDERANDO: Que ha venido a conocimiento de la Corporación dicho borrador o modelo para su estudio previo a su aprobación.-CONSIDERANDO: Que el auxilio de cesantía en los contratos de tiempo indeterminado se otorga y lo paga el patrono, cuando el contrato concluye por razón de despido injustificado por alguna de las causas previstas en el Artículo 114 u otra ajena a la voluntad del trabajador, por retiro voluntario o por fallecimiento del trabajador.-CONSIDERANDO: Que el pago del auxilio de cesantía conlleva implícitamente la terminación del contrato de trabajo, por causas imputables al patrono o al trabajador.-POR TANTO: En base a lo preceptuado por los Artículos 120 del Código de Trabajo y 2 del Decreto Legislativo No. 150-2008.-SE RESUELVE: Que previo a la aprobación del mencionado Reglamento, se recomienda opinión de factibilidad o no, a la Secretaría de Trabajo en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, para evitar algún quebrantamiento de las disposiciones legales del Código de Trabajo, en caso de que fuese aprobado como una compensación social a los trabajadores municipales.


FERNANDO HENRÍQUEZ CHINCHILLA
Asesor Legal

Resolución:

La Corporación Municipal considerando: Que el auxilio de cesantía en los contratos de tiempo indeterminado se otorga y lo paga el patrono, cuando el contrato concluye por razón de despido injustificado por alguna de las causas previstas en el Artículo 114 u otra ajena a la voluntad del trabajador, por retiro voluntario o por fallecimiento del trabajador. Considerando; Que el pago de auxilio de cesantía conlleva implícitamente la terminación del contrato de trabajo, por causas imputables al patrono o al trabajador. Por tanto: En base a lo preceptuado por los Artículos 120 del Código del Trabajo y 2 del Decreto Legislativo No. 150-2008, se resuelve: Que previo a la aprobación del mencionado Reglamento, se recomienda opinión de factibilidad o no, de la Secretaría del Trabajo en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, para evitar algún quebrantamiento de las disposiciones legales del Código del Trabajo en caso de que fuese aprobado como una compensación social a los trabajadores municipales.

Letra p) Folio 145-146

Se recibió de Asesoría Legal el dictamen con respecto a la solicitud enviada por la Abogada Elvia Hilda Guzmán actuando como Apoderada Legal de la Sub Secretaría de Estado en el Despacho de Servicios Educativos del Proyecto Reconstrucción,

Rehabilitación y Obras adicionales para el funcionamiento del Centro de Entrenamiento de Desarrollo Agrícola (CEDA) Etapa I, ubicado en El Taladro y solicitud de servicio de tren de aseo.

DICTÁMEN LEGAL

La Asesoría Legal Municipal de Comayagua, reunida con la Corporación Municipal, en CAXA REAL, en sesión ordinaria de fecha Jueves 15 de Abril del año 2021, con respecto a solicitud enviada por la Abogada Elvia Hilda Guzmán, actuando como Apoderada Legal de la Sub Secretaría de Estado en el Despacho de Servicios Educativos, adjuntando documentación del Proyecto Reconstrucción, Rehabilitación y Obras Adicionales para el Funcionamiento del Centro de Entrenamiento de Desarrollo Agrícola (CEDA) Etapa 1 infraestructura ubicado en El Taladro de esta ciudad de Comayagua y solicitud de servicio de tren de aseo en el mismo.-CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes y demás que de acuerdo con la Ley, deben ser sometidos a su consideración.-CONSIDERANDO: Que previamente vino a conocimiento de la Corporación Municipal la solicitud presentada por el señor Erasmo José Portillo Pinto, actuando como Sub Secretario de Estado del mencionado Despacho, para que se exonerara al Instituto de Crédito Educativo (EDUCREDITO), quien es el ejecutor administrativo, operativo y técnico del Programa Presidencial Sistema de Centros de Innovación Tecnológica Agrícola (SCITA), del pago de la tasa municipal en concepto de permiso de construcción de dicho Programa, construcción en el Centro de Entrenamiento de Desarrollo Agrícola (CEDA), de esta misma Ciudad de Comayagua.-CONSIDERANDO: Que en fecha 15 de Junio del año 2020, se resolvió que no procedía otorgar al Instituto Educredito, exoneración al pago del permiso de construcción, pues como lo establece la Ley de Municipalidades, se tipifica como tasa y no impuesto, por ser eventual, y asimismo el Decreto Legislativo No. 65-2011 contentivo de la Ley del Instituto de Crédito Educativo (EDUCRÉDITO), en el Artículo 22, establece que "El Instituto estará exento del pago de toda clase de impuestos estatales y municipales".-CONSIDERANDO: Que en dicha resolución, se solicitó a la mencionada Secretaría de Educación que adjuntara el convenio o contrato celebrado entre dicha Secretaría y la Empresa contratista.-CONSIDERANDO; Que en la lectura del contrato adjunto, no se le otorga a la Empresa Constructora o contratista, exoneración fiscal o municipal alguna, por lo que, SE RESUELVE: Que no procede exonerar al Instituto Educredito del pago de la tasa municipal de permiso de construcción y, asimismo, no es factible económicamente proporcionar servicios de tren de aseo en el mencionado Centro ubicado en El Taladro, por los costos de movilización y distancia.


Erasmo José Portillo Pinto
Asesor Legal

Resolución:

La Corporación Municipal considerando que el 15 de junio 2020 se resolvió de acuerdo a lo preceptuado en la Ley de Municipalidades que no procedía otorgar al Instituto Educrédito, exoneración al pago del permiso de construcción por estar tipificado como tasa y no impuesto, por ser eventual. Considerando que en dicha resolución se solicitó a dicha Secretaria de Educación que adjuntara el convenio o contrato celebrado con la empresa contratista. Considerando: Que en la lectura del contrato adjunto, no se le otorga a la Empresa contratista exoneración fiscal o municipal alguna, por lo que se resuelve: Que no procede exonerar al Instituto Educrédito del pago de la tasa municipal de permiso de construcción y asimismo, no es factible económicamente proporcionar servicios de tren de aseo en el mencionado centro ubicado en El Taladro por los costos de movilización y distancia.

PUNTO No. 7) INFORMES

Letra a) Folio 147

Del Auditor Interno Municipal, se recibió informe de las actividades realizadas por la Unidad de Auditoría Interna durante el mes de abril del año 2021 en cumplimiento al artículo 54 de la Ley de Municipalidades.

Resolución:

La Corporación Municipal dio por recibido el informe presentado.

Letra b) Folio 147-149

Se recibió del Contador Municipal, para su aprobación el informe trimestral del avance físico y financiero de proyectos y del gasto ejecutado correspondiente al I trimestre del año 2021, para su respectivo análisis.

Dicho informe es un requisito indispensable para el desembolso de la transferencia del gobierno central programada para el año 2021.

La ejecución de proyectos del plan de inversión correspondiente al I trimestre del 2021 consta de **56 proyectos** que ascienden a una cantidad de **L. 16,699,564.37**, los gastos de funcionamiento ascienden a una cantidad de **L. 15,132,204.91** y los egresos de capital ejecutados asciende a una cantidad de **L. 10,871,874.98**; dando como resultado una ejecución presupuestaria total de **L. 42,703,644.26**, cuyas fuentes de financiamiento están distribuidos de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
Fondos propios	38,852,899.54
Fondos AECID	1,743,492.65
Subsidios y Donaciones	1,060,644.74
Transferencia Gobierno C.	1,046,607.33
TOTAL	42,703,644.26

El resumen financiero de la Alcaldía Municipal de Comayagua correspondiente al I trimestre del año 2021 está conformado de la siguiente forma:

Ingresos en el trimestre

DESCRIPCION	PROPIOS	OTROS	TRANSFERENCIA
Saldos en libros al Inicio del I trimestre	33,497,457.83	29,233,062.28	16,935,548.22
Ingresos recibidos en el trimestre	75,724,677.86	3,212,985.00	3,213,457.01
Total disponible	109,222,135.69	32,446,047.28	20,149,005.23

Menos gastos ejecutados en el trimestre

DESCRIPCION	PROPIOS	OTROS	TRANSFERENCIA
Funcionamiento	14,892,969.42	0.00	239,235.49
Inversión	23,959,930.12	2,804,137.39	807,371.84
Total ejecutado	39,852,899.54	2,804,137.39	1,046,607.33

Saldos al final del trimestre

DESCRIPCION	PROPIOS	OTROS	TRANSFERENCIA
Saldos según libros	70,369,236.15	29,641,909.89	19,102,397.90
Saldos según bancos	72,091,873.42	29,982,318.32	19,102,397.90
Saldos conciliados al final del trimestre	-1,722,637.27	- 340,408.43	0.00

Los valores de los saldos conciliados corresponden a cheques emitidos pendientes de cobro, depósitos por concepto de impuestos y tasas pendientes de depósito y a valores de cheques anulados de los trimestres anteriores.

Según los artículos 194, 195, y 196 de las disposiciones generales para la ejecución del presupuesto general de ingresos y egresos de la República y de las instituciones descentralizadas del año 2021, este informe debe ser presentado firmado sellado con una copia en digital para su respectivo análisis y revisión en la oficinas de la Dirección General de Fortalecimiento municipal en el despacho de la Secretaria de Justicia, Derechos Humanos, Gobernación y Descentralización previo emisión de recomendaciones.

Resolución

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales, aprueba por unanimidad el Informe correspondiente al I Trimestre del año 2021, presentado por el Contador Municipal.

Letra c) Folio 149-152

Se recibió del Contador Municipal, para su aprobación el informe de la *Rendición de Cuentas GL* del periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Marzo del año 2021, como requisito según el artículo 194, 195, y 196 de las disposiciones generales para la ejecución del presupuesto general de ingresos y egresos de la República y de las instituciones descentralizadas del año 2021; para el desembolso de la transferencia del Gobierno Central a las Alcaldías Municipales.

Dicho informe (*RENDICION GL I TRIMESTRE 2021*) está compuesto por 14 formas con la información de las ejecuciones, modificaciones y traspasos presupuestarios de ingresos y egresos correspondientes al periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Marzo del año 2021, las cuales se detallan en forma general de la siguiente manera:

1. Forma 01 “Liquidación del presupuesto de ingresos”	
Presupuesto inicial	L. 207,729,351.76
Modificaciones presup.	L. 83,461,489.33
Presupuesto definitivo	L. 291,190,841.09
Recaudación acumulada	L. 161,817,188.20
2. Forma 02 “Liquidación del presupuesto de egresos por programas”	
Programa 01: Presupuesto inicial	L. 5,933,280.79
Modificaciones presup.	L. 0.00
Presupuesto definitivo	L. 5,933,280.79
Ejecución acumulada	L. 1,062,513.10
Programa 02: Presupuesto inicial	L. 14,475,705.37
Modificaciones presup.	L. 427,074.65
Presupuesto definitivo	L. 14,902,780.02
Ejecución acumulada	L. 3,370,539.14
Programa 03: Presupuesto inicial	L. 17,841,652.09
Modificaciones presup.	L. 0.00
Presupuesto definitivo	L. 17,841,652.09
Ejecución acumulada	L. 4,286,232.64
Programa 04: Presupuesto inicial	L. 26,014,232.83
Modificaciones presup.	L. 0.00
Presupuesto definitivo	L. 26,014,232.83
Ejecución acumulada	L. 5,443,345.52
Programa 05: Presupuesto inicial	L. 120,795,190.51
Modificaciones presup.	L. 83,034,414.68
Presupuesto definitivo	L. 203,829,605.19
Ejecución acumulada	L. 23,938,592.47

Programa 06: Presupuesto inicial	L. 21,669,290.17
Modificaciones presup.	L. 0.00
Presupuesto definitivo	L. 21,669,290.17
Ejecución acumulada	L. 4,602,421.39

3. Forma 03 "Liquidación del presupuesto de egresos consolidado"	
Presupuesto inicial	L. 207,729,351.76
Ampliaciones presup.	L. 83,461,489.33
Presupuesto definitivo	L. 291,190,841.09
Ejecución acumulada	L. 42,703,644.26

4. Forma 04 "Liquidación del presupuesto"	
Ingresos devengados	L. 211,726,839.61
Obligaciones contraídas	L. 141,541,922.66
Resultado presupuesto	L. 70,184,916.95
Ingresos recaudados	L. 161,817,188.20
Obligaciones pagadas	L. 42,703,644.26
Resultado presupuesto	L. 119,113,543.94

5. Forma 05 "Arqueo de caja general"

No se realizan arqueos de caja general; ya que los cobros ejecutados por impuestos, tasas por servicios y derechos municipales son depositados directamente en una institución financiera (Banco de Occidente S. A.).

6. Forma 06 "Arqueo de caja chica o fondo rotatorio"

Saldo inicial fondo caja chica	L. 15,000.00
Gastos según comprobantes	L. 15,000.00
Saldo efectivo disponible	L. 0.00

7. Forma 07 "Cuentas de tesorería"

Saldo inicial	L. 79,666,068.33
Ingresos acumulados	L. 82,151,119.87
Ingresos extrapresup.	L. 0.00
Egresos acumulados	L. 42,703,644.26
Egresos extrapresup.	L. 0.00
Saldo según libros	L. 119,113,543.94
Saldos según bancos	L. 121,176,589.64
Cheques en circulación	L. <u>2,063,045.70</u>
Sub total	L. 119,113,543.94
Deposito circulación	L. <u>0.00</u>
Saldo según bancos	L. 119,113,543.94

8. Forma 08 "Control de financiamientos"

Los préstamos cuentan con un saldo de capital e intereses al 31 de Marzo del año 2021 así:

Institución	Saldo capital	Saldo intereses
Banco de Occidente	L. 45,202,128.30	L. 30,825,637.58
Banco de Occidente	L. 16,369,891.27	L. 5,198,684.35

9. Forma 09 "Control de bienes muebles e inmuebles"

Total terrenos	L. 27,404,600.00
Total edificios	L. 101,947,413.76
Total equipo de oficina	L. 12,604,609.39
Total maquinaria de construcción	L. 9,853,265.72
Total equipo de transporte	L. <u>28,532,955.04</u>
Total bienes muebles e inmuebles	L. 180,342,843.91

10. Forma 10 "Informe anual de proyectos"

La ejecución de proyectos del plan de inversión acumulada correspondiente al periodo del **01 de Enero al 31 de Enero del año 2021** consta de 241 proyectos aprobados que ascienden a un monto de **L. 185,266,944.09** y de 56 proyectos ejecutados que asciende a la cantidad de **L. 16,699,564.37**

11. Forma 11 "Estado de ingresos y egresos presupuestario"

Ingresos recaudados	L. 82,151,119.87
Recurso balance año 2020	<u>L. 79,666,068.33</u>
Total de ingresos	L. 161,817,188.20
Total egresos acumulados	L. 42,703,644.26
Disponibilidad del ejercicio	L. 119,113,543.94

12. Forma 12 "Balance general presupuestario"

Activos	L. 366,065,603.64
Pasivos	L. 98,838,278.40
Patrimonio	L. 267,227,325.24
Disponibilidad del ejercicio	L. 119,113,543.94

13. Forma 13 "Estado de ingresos y egresos comparativo"

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Ingresos recaudados	L. 82,151,119.87	199,974,354.24
Recurso balance	<u>L. 79,666,068.33</u>	<u>56,888,785.92</u>
Total de ingresos	L. 161,817,188.20	256,863,140.16
Total egresos acumulados	L. 42,703,644.26	177,197,071.83
Disponibilidad del ejercicio	L. 119,113,543.94	79,666,068.33

14. Forma 14 "Balances generales comparativos"

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Activos	L. 366,065,603.64	392,120,374.00
Pasivos	L. 98,838,278.40	101,224,757.35
Patrimonio	L. 267,227,325.24	290,895,616.65
Disponibilidad del ejercicio	L. 119,113,543.94	79,666,068.33

Estos informes son un requisito indispensable para el desembolso de la transferencia del Gobierno Central a esta Alcaldía Municipal, mismo que deben ser presentados ante el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) y la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización; según los artículos 194, 195, y 196 de las disposiciones generales para la ejecución del presupuesto general de ingresos y egresos de la República y de las instituciones descentralizadas del año 2021, para su respectivo análisis y revisión en la oficinas de la Dirección General de Fortalecimiento Local previo emisión de recomendaciones del mismo para realizar las enmiendas respectivas.

Resolución:

La Corporación Municipal aprueba por unanimidad el informe de la "Rendición de Cuentas GL Acumulada al Primer Trimestre del año 2021", presentado por el Contador Municipal.

Letra d) Folio 152

Se recibió del Tesorero Municipal el informe de las Conciliaciones Bancarias del mes de abril del año 2021 de las diferentes cuentas que esta Municipalidad tiene en los bancos nacionales, los que se detallan así:

CONCEPTOS	VALORES
Saldo en libros mes anterior	Lps. 120,353,026.78
Saldo en bancos conciliado mes anterior	Lps. 122,416,072.48
Total Ingresos del Mes	Lps. 9,042,294.99
Total Egresos del Mes	19,758.832.59

Depósitos por transferencias entre cuentas	4,580,465.58
Retiros por transferencias entre cuentas	4,580,465.58
Saldos según Bancos al 30/04/2021	111,699,534.88
Cheques emitidos y no cobrados por Bancos	3,027,455.27
Depósitos en tránsito (No registrados por Bancos)	0.00
Depósitos por traslados en tránsito	0.00
Retiros por traslados en tránsito	0.00
Saldo en Libros según Tesorería al 30/04/2021	Lps. 108,672,079.61

Resolución:

La Corporación Municipal dio por recibido el informe de las Conciliaciones Bancarias del mes de abril de año 2021.

Letra e) Folio 152-153

Se recibió del Tesorero Municipal el informe de los ingresos y egresos del mes de abril de 2021 producto de un segundo Convenio de Financiación entre la Agencia Española de Cooperación Internacional y la Municipalidad de Comayagua para ejecución del proyecto de Agua y Saneamiento en el Valle de Comayagua, Honduras, de la forma siguiente:

Cuenta No. 22-701-001290-1 en Dólares

Banco de Occidente S. A.

Nombre: Alcaldía Municipal de Comayagua/Proyecto Agua y Saneamiento en el Valle de Comayagua Fase II

Saldo del Mes anterior	USD	2,254,182.80
Menos traslado de fondos de la cuenta 11-701-002096-0		0.00
Menos comisión bancaria por trámite ante Banco Central		0.00
Más intereses devengados al 30/04/2021		3,381.55
SALDO ACTUAL	USD	2,257,564.35

Resolución:

La Corporación Municipal dio por recibido el informe de los ingresos y egresos del mes de abril de 2021 producto de un segundo Convenio de Financiación entre la Agencia Española de Cooperación Internacional y la Municipalidad de Comayagua.

Letra f) Folio 154

Se recibió del Tesorero Municipal el informe de los ingresos y egresos del mes de abril de 2021 del proyecto Fomento de Empleo Juvenil y prevención de la Migración producto del Convenio de la Agencia Española de Cooperación Internacional de Desarrollo y la Municipalidad de Comayagua Honduras, en la forma siguiente:

Cuenta No. 22-701-001073-9 en Dólares

Banco de Occidente S. A.

Nombre: AECID/PEJPE/Alcaldía Municipal de Comayagua.

Saldo del Mes anterior	USD	29,911.65
Más transferencia de la Agencia Española de Cooperación		340,160.35
Menos traslado a la cuenta 11-701-002023-4		0.00
Comisión por cheque de caja al Banco Central		0.00
Más intereses devengados al 30/04/2021		167.75
SALDO ACTUAL	USD	370,239.75

Resolución:

La Corporación Municipal dio por recibido el informe de los ingresos y egresos del mes de abril del 2021 del proyecto Fomento de Empleo Juvenil y prevención de la Migración.

Letra g) Folio 154

Se recibió del Tesorero Municipal el informe de los ingresos y egresos del mes de abril del 2021 del proyecto Promoción de Modelos de Negocios Sostenibles para difundir el uso de estufa ecológica (Pro-fogones) producto del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Fundación Hondureña de Ambiente y Desarrollo Vida (Fundación VIDA) y la Alcaldía Municipal de Comayagua, en la forma siguiente:

Cuenta No. 22-701-001221-9 en Dólares

Banco de Occidente S. A.

Nombre: Alcaldía Municipal de Comayagua

Saldo del Mes anterior	USD	19,737.17
Más Ingreso de la Fundación Hondureña de Ambiente y Desarrollo Vida		0.00
Más interés devengado al 30/04/2021		9.02
SALDO ACTUAL	USD	19,746.19

Resolución:

La Corporación Municipal dio por recibido el informe de los ingresos y egresos del mes de abril del 2021 del proyecto Promoción de Modelos de Negocios Sostenibles para Difundir el uso de Estufa Ecológica (Pro-fogones).

Letra h) Folio 154

Se recibió de la Comisión evaluadora integrada por el Regidor Manuel Cartagena, la Gerente del Prestador de Servicios de Aguas de la Sierra de Montecillos, el Gerente del Programa de Agua y Saneamiento para el Valle de Comayagua Fase complementaria y la asistente técnico del Fondo de Cooperación de Agua, el Informe del proceso de contratación de obras por cotización No. PC-AMC-PASVCFC-001/2021, para la "Construcción de las Obras Adicionales al Sistema de Abastecimiento Aguas de la Sierra de Montecillos"

El análisis de razonabilidad de precio que se resume es el siguiente:

No.	Oferente	Oferta	Relación oferta con precio base (%)	Relación oferta con precio mercado (%)
1	Yessica Medina Claros	L 1,405,162.34	-0.9%	0.2%
2	Javier Alberto Cruz	L 1,427,672.87	0.7%	1.8%
3	Elsa Victoria Santos	L 1,383,958.21	-2.4%	-1.4%
4	Bayardo José Marroquín	L 1,395,387.42	-1.5%	-0.5%

Presupuesto Base	L 1,417,312.89
Precio mercado (promedio ofertas)	L 1,403,045.21

En cumplimiento con lo dispuesto en el Documento Estándar Obras Menores, la Comisión de Evaluación recomienda la adjudicación del contrato, a la Ingeniera Elsa Victoria Santos Morales por haberse determinado que cumple sustancialmente con los requisitos exigidos

en los documentos estándar de contratación para obras menores y por representar la oferta con el costo evaluado más bajo, y que está debidamente calificada para ejecutar el contrato.

El detalle de la Adjudicación se resume a continuación:

Nombre del Oferente	Elsa Victoria Santos Morales
Descripción	
Precio de la oferta (*1)	L 1,383,958.21
Más-Menos Corrección por errores	+0.00
Total, de la Adjudicación *	L 1,383,958.21

La Adjudicación queda condicionada a que se deba realizar el ajuste por medio de adenda u orden de cambio, para corregir el precio de la actividad 3.3 “Excavación de Material No Clasificado”, durante la vigencia del contrato de obras.

En base al resumen de eventos que se siguieron y como evidencia de ello se adjuntó copia del Informe de Recomendación de adjudicación del contrato.

Resolución:

La Corporación Municipal lo dio por recibido.

Letra i) Folio 156

El Sr. Alcalde Municipal envió informe trimestral del avance físico y financiero de proyectos y del gasto ejecutado correspondiente al primer trimestre del año 2021, para su respectivo análisis y aprobación. Dicho informe es un requisito indispensable para el desembolso de la transferencia del Gobierno Central programada para el año 2021

INGRESOS: Los ingresos correspondientes al I Trimestre del año 2021 L. 161,893,724.21, distribuido de la siguiente manera:

Ingresos Corrientes: L. 73,866,985.39, que representan el 46.00% de los ingresos en el Trimestre.

Ingresos de Capital: L. 88,026,738.82, que representa el 54.00% de los ingresos en el Trimestre.

Ejecución de ingresos I trimestre 2021

Descripción	Ingresos en el trimestre	Ingresos totales
Ingresos Corrientes		73,866,985.39
Ingresos tributarios	61,242,828.32	
Impuesto sobre bienes inmuebles	4,089,938.94	
Impuesto personal o vecinal	2,295,803.48	
Impuesto Industria, comercio y servicios	29,340,514.69	
Impuesto Extracción y explotación RRNN	59,143.00	
Impuesto selectivo antenas	0.00	
Tasas por servicios municipales	9,443,987.14	
Derechos municipales	16,013,441.07	
Ingresos no tributarios	12,624,157.07	
Multas	205,339.81	
Recargos	423,841.89	
Recuperación cobros morosos	8,680,162.93	
Renta de propiedades	2,860,242.64	
Intereses (art. 109)	454,569.80	

Ingresos de Capital		88,026,738.82
Venta de bienes inmuebles	107,947.32	
Contribución por mejoras	230,451.40	
Otros ingresos de capital	962,049.76	
Transferencias gobierno central	6,426,452.01	
Herencias, legados o donaciones	633,770.00	
Disponibilidad financiera año 2020	79,666,068.33	
Ingresos totales I trimestre 2021		143,071,038.05

EGRESOS: Los egresos correspondientes al I Trimestre del año 2021 L. 42,703,644.26, distribuidos de la siguiente manera:

Gasto de Funcionamiento: L. 14,922,431.00, que representa el 35.00% de los egresos en el Trimestre.

La Inversión: L. 17,191,248.08 que representa el 40.00% de los egresos en el Trimestre, distribuida de la siguiente manera:

Transferencias: L. 5,238,922.85 que representan el 12.00% de los egresos ejecutados en el Trimestre, distribuidas de la siguiente manera:

Transferencias Corrientes	L.	219,773.91
Transferencias de Capital		5,019,148.94

Deuda Pública: L. 5,351,042.33 que representa el 13.00% de los egresos ejecutados en el Trimestre, distribuida así:

Deuda para Funcionamiento	L.	0.00
---------------------------	----	------

Deuda para Inversión		5,351,042.33
----------------------	--	--------------

Asignaciones Globales: L. 0.00 que representa el 0.00% de los egresos ejecutados en el Trimestre.

Ejecución de egresos I trimestre 2021

Descripción	Valor ejecutado en el trimestre
Gastos de funcionamiento	14,922,431.00
Inversión (equipos y proyectos)	17,191,248.08
Activos financieros	0.00
Transferencias	5,238,922.85
Deuda pública	5,351,042.33
Otros gastos	0.00
Asignaciones globales	0.00
Egresos totales I trimestre 2021	42,703,644.26

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales aprueba por unanimidad, el informe trimestral del avance físico y financiero de proyectos y del gasto ejecutado correspondiente al I trimestre del año 2021.

Letra j) Folio 157

En cumplimiento al Artículo 54 de la Ley de Municipalidades, se recibió informe del Auditor Interno Municipal de las actividades realizadas por la Unidad de Auditoría durante el mes de Abril, 2021

Resolución:

La Corporación Municipal dio por recibido el informe presentado por el Auditor Municipal.

Letra k) Folio 158

Se recibió del Auditor Interno Municipal oficio en el que comunica que el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Emergencia Municipal están siendo requeridos por la Dirección de Fortalecimiento Municipal de la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, incumplimiento que impide que le sea recibido a la Municipalidad el Informe de Rendición de Cuentas año 2019 y del año 2020, lo que podría provocar un retraso en los depósitos de la transferencia del Gobierno Central a la Municipalidad y una sanción administrativa, valor que puede ser reparable por el Tribunal Superior de Cuentas por inobservancia a la Ley.

Esta actividad se efectuó con presupuesto 2018, 2019, 2020 y 2021 y reflejado en el Plan de Inversión, y otros gastos cubiertos con presupuesto de funcionamiento.

En tal sentido el Auditor recomienda a la Corporación Municipal:

- a) Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que solicite a la Comisión nombrada el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Emergencia Municipal, otorgándole un plazo de 30 días calendarios para la entrega del borrador.
- b) Someter el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Emergencia Municipal a discusión, aprobación y/o modificación de la Corporación Municipal para la puesta en marcha.

Resolución:

La Corporación Municipal da por recibido el oficio y resuelve otorgar a la Comisión nombrada para tal fin, un plazo de 30 días calendarios para la entrega del borrador tanto del Plan de Desarrollo Municipal como del Plan de Emergencia Municipal, previo a ser sometido a su discusión y a su aprobación.

PUNTO No. 8) VARIOS

Letra a) Folio 159

El Regidor Luis Alonso Fuentes informa que en cumplimiento del Decreto Ejecutivo PCM-020-2019 emitido por el Poder Ejecutivo el día 3 de junio del año 2019, la Alcaldía Municipal de Comayagua ha procedido, a través de una reunión realizada el 12 de mayo, 2021, a la constitución formal del Consejo Municipal de Garantía de Derecho de Niñez y Adolescencia, con la participación de instituciones públicas privadas y Organizaciones no Gubernamentales, bajo la Presidencia del Alcalde Municipal.

Letra b) Folio 159

En virtud de que se observa en la ciudad la proliferación de negocios para venta de ropa usada, en el Centro Histórico y otros que han ido surgiendo, la Corporación Municipal gira instrucciones a los jefes de los departamentos de Planificación Urbana, Control Tributario y Municipal de Justicia para que se regule el otorgamiento de permisos de operación para este tipo de negocios invocando la reglamentación del Centro Histórico, prohibiendo la autorización de los mismos. Asimismo, prohibir el uso de las aceras y paredes para exhibir dichos productos.

PUNTO No. 9) CONCESION DE DOMINIOS PLENOS Folio 159-163

- a) Andrea Michelle Moreno Ríos Barrio San Miguel de Edén
- b) Andrea Michelle Moreno Ríos Barrio San Miguel de Edén
- c) Mario Fabricio Discua Buezo Barrio San Francisco

d) Carlos Miranda Canales en representación de la Alcaldía Municipal de Comayagua, en el lugar denominado Taita Bruno

PUNTO No. 10) CIERRE DE SESIÓN Folio 163-164

La sesión finalizó a las cinco de la tarde y para constancia firman. Sello. Alcalde Municipal.- Carlos Miranda C., Vice Alcaldesa.- Sra. Irasema Vides Berlioz. Regidores: 1.- Manuel de Jesús Cartagena Barrera. 2.-Jazmin Guifarro Ramírez 3.-Luis Alonso Fuentes Posas. 4.-Ana Elizabeth Maradiaga Perdomo. 5.-Jesus Martínez Vigil. 6.-Guillermo Enrique Peña David. 7°.Carlos Enrique Maldonado Corea. 8°... 9.-Heydi Rosibel Hernández Hernández. 10.-Francisco Pastor Valdez. Secretaria Municipal. Mirna Maritza Andino. Sello.

ESTAS RESOLUCIONES ESTÁN SUJETAS A ENMIENDA O RECONSIDERACIÓN EN LA PRÓXIMA SESIÓN.

POR INSTRUCCIONES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL SE LE PIDE QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN SE DÉ RESPUESTA A LO ESPECIFICADO EN ESTA RESOLUCIÓN.



Mirna Maritza Andino
MIRNA MARITZA ANDINO
SECRETARIA MUNICIPAL

Cc: Sres. Biblioteca Municipal
Cc: Sres. Biblioteca Nacional de Honduras
Cc: Gobernación Departamental de Comayagua
Cc: Archivo